

**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“GOLF SAN MARTIN Y MILAIRES”**

**1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:**

**“GOLF SAN MARTIN Y MILAIRES”**

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:**

La presente Promoción es organizada por Lasdev Fiduciaria S.A. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Naase CUIT N° 30-71504606-3 (en adelante, el “Organizador”) con el fin de promocionar la comercialización de productos en el emprendimiento “MilAires” en Villa Devoto, Provincia de Buenos Aires. La participación en la Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

**4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:**

Está dirigido a cualquier persona mayor de 18 años (“**Participante**”) que sea jugador y/o invitado del **Torneo Apertura Copa RE/MAX Advance** de Golf que se llevará a cabo los días 04.03.2023 y 05.03.2023, en el club de Golf San Martin ubicado en Lope de vega 2650, Localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, y que a su vez, cumpla con la inscripción detallada debajo.

**5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

**5.1 La inscripción.**

Cómo condición para la participación en la Promoción, los Participantes deberán completar los datos requeridos (Nombre, Apellido, DNI, teléfono y Correo electrónico) en el Cupón que se encontrará a su disposición en el Stand de MilAires ubicado dentro del Golf San Martin y posteriormente ingresarlos a la Urna indicada en el mismo Stand. Asimismo, se deberán cumplir con las Condiciones de participación estipuladas en el apartado siguiente.

**5.2. Condiciones de participación.**

Para participar de la Promoción el participante deberá: i) Ser mayor de 18 años de edad; ii) Haber participado del Torneo o haber sido invitado al mismo por parte de la organización; iii) Encontrarse presente durante el Torneo al menos uno de los dos días de competencia y haber ingresado a la Urna el Cupón completado con datos fehacientes, correctos y legibles.

**5.3. Sorteo.** **a)** Todas las personas que cumplan las Condiciones de Participación antes mencionadas entrarán automáticamente en un Sorteo que tendrá como premio el Beneficio **(6)**. **b)** El sorteo se llevará adelante el día 05 de Marzo de 2023 en el horario entre las 15hs y 16hs o bien cuando finalice el Torneo, en el club de Golf San Martín; **c)** El Sorteo arrojará un solo Ganador entre todos los Participantes y será Ganador la persona que figure en el Cupón retirado de la Urna de forma aleatoria por la persona que designe el Organizador; **d)** La entrega del Premio se realizará inmediatamente después de realizarse el Sorteo y que se conozca el ganador del mismo. **e)** Si la persona que resulte Ganador no se encontrare presente al momento del sorteo, se la contactará para que en el plazo de 5 días hábiles retire el Premio por las oficinas del Organizador, sito en Avda. Salvador María del Carril 5001, CABA. **f)** En caso que el Participante ganador del sorteo (ni un autorizado al efecto) no se presente a la entrega del Premio en el plazo establecido, el mismo quedará Vacante, es decir, no se volverá a sortear y no habrá Participante Ganador. **g)** A discreción del Organizador se podrá sortear nuevamente si al momento de retirar el Cupón, el mismo se encuentra incompleto o los datos incorporados no permiten identificar o comunicarse con la persona Ganadora. El Cupón quedará desafectado y se sorteará nuevamente bajos los mismo términos y condiciones. **H)** Si habiendo Cupón Ganador y la persona no está presente pero los datos de contactos requeridos en el cupón sean incorrectos de manera que resulte imposible al Organizador notificarle el resultado de la Promoción y su Beneficio, estos extremos, el Beneficio quedará Vacante y no se volverá a Sortear.

#### **5.4. Acceso al beneficio**

El acceso al beneficio por parte del participante ganador se encuentra condicionado a:

- i) Que como resultado del sorteo se haya extraído de forma aleatoria su Cupón del resto de los participantes;
- ii) Que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 5.2 y 5.3.;
- iii) Que retire el Premio antes del Plazo establecido en apartado 5.3. e);
- iv) Que acredite su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.

#### **5.5. Vigencia de la Promoción.**

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 04/03/2023 al 05/03/2023 inclusive para que todo Participante pueda completar el Cupón y depositarlo en la Urna con tiempo límite hasta el momento del Sorteo indicado en apartado 5.3.b).

#### **6. BENEFICIO:**

El Sorteo otorgará a quien resulte Participante ganador, un (1) Voucher de veinte mil (\$20.000), que podrá ser utilizado solamente en el Shop Golf San Martín (Local

Comercial) ubicado en el Club de Golf San Martín, para la compra de cualquier producto existente en el mismo. El Beneficio deberá utilizarse dentro de los 30 días corridos de realizarse el sorteo. La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador y/o el Shop durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante ganador, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Beneficio.

#### **7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR**

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado al Organizador -, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

#### **8. CUESTIONES FISCALES:**

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

#### **9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. El Sorteo también estará condicionado a la realización del evento **“Torneo Apertura Copa RE/MAX Advance”**. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes

en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

**10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:**

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

**11. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-